



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 20 ENE. 2023

Visto: El Memorando N° 4412-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2477239, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0991-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 10 de octubre de 2022, en el que se resuelve: **“Artículo 1°.- REINCORPORAR POR ORDEN JUDICIAL Y DE FORMA PROVISIONAL, a partir del 20 de setiembre de 2022, a la trabajadora FLOR ANGELICA SOLDEVILLA CHOQUE, en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STF, Plaza N°110, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, hasta el resultado de su situación jurídica en el proceso principal, en atención a lo dispuesto por el despacho del Juzgado de Trabajo Transitorio Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica (...)**”;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 514-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH, emitido por el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien señala que el Poder Judicial dispone reincorporar a la Sra. Flor Angélica Soldevilla Choque, a la plaza N° 04, cargo de Asistente Ejecutivo I, nivel remunerativo STF, o una plaza similar; por lo que, en cumplimiento al mandato judicial se repone a la servidora en la plaza N° 110, toda vez que la plaza N° 04 estuvo ocupado en esa fecha por un personal contratado en la modalidad de reemplazo del 01 al 30 de setiembre de 2022; empero la plaza en la cual fue repuesta no es compatible con su perfil y formación técnica de dicha servidora; por cuanto se le ha **reubicado a partir del 01 de octubre de 2022** en adelante en la **plaza N° 04, Asistente Ejecutivo I, nivel remunerativo STF**, plaza donde venía ocupando antes de la medida cautelar conforme nos faculta las funciones de acuerdo a los documentos de gestión como el ROF y MOF; y estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**; por consiguiente, es materia de modificar lo señalado en dicho informe, al amparo de la norma advertida; para dicho efecto, es pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Modificatoria de la Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - MODIFICAR la plaza en la cual fue reincorporada por orden judicial y de forma provisional a la trabajadora Flor Angélica Soldevilla Choque, consignado en el Artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 0991-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 10 de octubre de 2022, conforme al extremo que se expone en el considerando de la presente resolución, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- REINCORPORAR POR ORDEN JUDICIAL Y DE FORMA PROVISIONAL, con efectividad a partir del **01 de octubre de 2022**, a la trabajadora FLOR ANGELICA SOLDEVILLA CHOQUE, en el cargo de **Asistente Ejecutivo I, Nivel STF, Plaza N° 04, de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica**, hasta el resultado de su situación jurídica en el proceso principal, en atención a lo dispuesto por el despacho del Juzgado de Trabajo Transitorio Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica (...);”

Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0991-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 10 de octubre de 2022.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

